MINISTERIO DEL TRABAJO

1 - 1010

Bogotá, D.C.

Señora
Leidy Jhoanna Sierra
Profesional G.02
Coordinación Nacional de Emprendimiento
Dirección de Empleo y Trabajo
SENA – Dirección General
ljsierra@sena.edu.co
Bogotá, D.C.

No:01-2-2023-000286
24/02/2023 09:03:20 a.m.

Asunto: Designación de Supervisión Contrato No. CO1.PCCNTR.3451677 del 28 de enero de 2022.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de lo señalado en el estudio previo y al contrato celebrado entre el "SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" que tiene por objeto *"Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera"*, me permito informar que ha sido designada a partir de la fecha como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.3451677 del 28 de enero de 2022.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, y con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, la Supervisión deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución del Sena No. 1471 de 2020.

Igualmente, en la página web de la Entidad se puede consultar la última versión del manual de Supervisión e Interventoría, Versión 05, Bogotá, noviembre 2020 [1] (ver: Trasparencia, Numero 8. Contratación, Numeral 8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras).

Se le informa que el contrato puede ser consultado en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2735103&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Finalmente, se le indica que en su calidad de Supervisora deberá informar cualquier situación particular que considere debe ser revisada, a efectos de efectuar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato suscrito dentro de los parámetros legales.

Cordial saludo,

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General del SENA

Proyectó: Mónica Torres – Abogada FE
Revisó y aprobó: Efraín Andres Rodríguez – Abogado DET – Diana Carolina Gutierrez -Abogada DET
Revisó y aprobó: Luz Dana Leal Ruíz – Directora de Empleo y Trabajo